



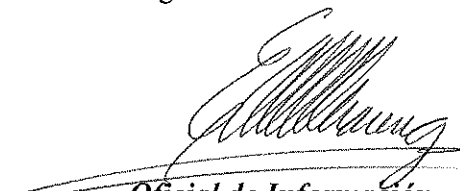
[www.conamype.gob.sv](http://www.conamype.gob.sv)

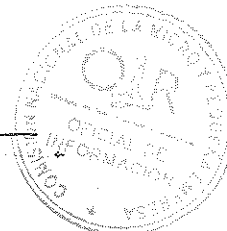
## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas con diecisiete minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil doce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 28/2012 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de Juana de Dios Guardado Recinos, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

  
*Oficial de Información*



*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – [ealvarenga@conamype.gob.sv](mailto:ealvarenga@conamype.gob.sv)